

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 9 de octubre de 1998, por la que se modifica la orden de 5 de agosto de 1996 y la de 17 de marzo de 1997, sobre la denominación de origen de vinos «Ribera del Guadiana».

Habiéndose producido diversas vacantes en el Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen de vinos «Ribera del Guadiana», y al ser necesaria su cobertura por otras personas, a fin de que se mantengan al máximo la presencia y representación de los distintos sectores que confluyen en el mismo, así como de facilitar su movilidad hasta tanto se produzca la elección del Consejo Regulador, una vez queden completados y realizados los censos de viñedos y bodegas acogidos a la denominación, hacen aconsejable modificar la Orden de 5 de agosto de 1996, por la que se reconoce con carácter provisional la denominación de origen de vinos «Ribera del Guadiana» y la Orden de 17 de marzo de 1997, por la que se aprueba el Reglamento de la denominación de origen de vinos «Ribera del Guadiana», en aquellos puntos que regulan el nombramiento de los vocales del Consejo Regulador Provisional.

De acuerdo con ello, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO:

Artículo Unico: Se modifica el artículo 2.º de la Orden de 17 de marzo de 1997, por la que se aprueba el Reglamento de la denominación de origen de vinos «Ribera del Guadiana» (D.O.E. n.º 37, de 29 de marzo de 1997), que queda redactado como sigue:

«Artículo 2.º—El Consejo Regulador Provisional de la denominación de origen de vinos "Ribera del Guadiana", asumirá todas las funciones que correspondan al Consejo Regulador, a que se refiere el capítulo 8.º de este Reglamento, hasta que el Consejo Regulador quede constituido de acuerdo con lo que prevé el artículo 38.º del citado Reglamento».

Disposición transitoria: Se designan como miembros del Consejo Regulador Provisional de la denominación de origen de vinos «Ribera del Guadiana», a las personas que a continuación se citan:

PRESIDENTE: D. Pedro Collado Sánchez.

VOCALES: D. Antonio Medina Montaña.

D. Alfonso Schlegel Iglesias.

D. Marcelino Díaz González.

D. Manuel Muñoz Nieto.

D. Joaquín Cáceres Márquez.

D. Pedro Velasco Lavado.

D. José Cruz Llanos.

D. José María Cancho Parrón.

D. Diego López Chaves.

D. Quintín Montaña Rubio.

D. Angel Martínez Paiva.

SECRETARIO: D. Emiliano Zamora de Alba.

VOCAL TECNICO: D. Joaquín Parejo Piñón.

Disposición derogatoria: Queda derogado el artículo 3.º de la Orden de 5 de agosto de 1996, por la que se reconoce con carácter provisional la denominación de origen de vinos «Ribera del Guadiana».

Disposición final: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de octubre de 1998.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 15 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación, en los campos del desarrollo socioeconómico regional, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

La Constitución Española, en su artículo 44.2, obliga a los poderes públicos a promover la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general. Asimismo, el artículo 40 de dicho texto, establece que los poderes públicos están también encargados de promover las condiciones favorables para el progreso social y económico.